



COMUNICADO DE PRENSA

C. 30-16

Antiguo Cuscatlán, lunes 19 de diciembre de 2016.

SC informa resultados de gestión 2016

La **Superintendencia de Competencia** informó sobre los principales resultados de su gestión durante el año 2016, dando a conocer las actividades de promoción y protección de la competencia, entre estas últimas, el inicio de un procedimiento sancionador contra cuatro operadores de telefonía por el posible acuerdo entre competidores.

"El 2016 ha sido un año de consolidación de nuestro trabajo. Entre los retos para el próximo se encuentran la reforma a la Ley de Competencia, las gestiones orientadas a contar con una Norma Regional de Competencia y continuar con la labor de protección y promoción de la competencia en aras de lograr un mayor desarrollo económico", señaló Francisco Díaz Rodríguez, Superintendente de Competencia.

En este año, cuando cumplió su décimo aniversario de funcionamiento, la **Superintendencia de Competencia** relanzó el proceso de fortalecimiento de la Ley de Competencia (LC); resolvió solicitudes de concentraciones económicas buscando eficiencia y considerando el interés de los consumidores; obtuvo la reconfirmación de su apego a la ley mediante tres sentencias en casos contenciosos administrativos; realizó estudios y emitió recomendaciones de política pública que buscan transparencia en los mercados, favorecer inversión nacional y extranjera, y proteger la economía de los ciudadanos; y lanzó su Programa de Educación Pública, denominado *"La GiraSC: Mercados justos, oportunidades para todos"*.

En el ámbito de la protección de la competencia, al cierre de este 2016, destaca el inicio de investigación de oficio para determinar si cuatro operadores de telefonía han infringido la Ley de Competencia por, posiblemente, haber cometido un acuerdo entre competidores al entrar en vigencia la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). Los agentes económicos investigados son Digicel, S.A. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.; Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V.

Al entrar en vigencia la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia¹, el 14 de noviembre de 2015, numerosos consumidores manifestaron quejas en redes sociales y medios de comunicación por el incremento en los valores de las denominaciones de recargas móviles prepago realizado por los cuatro agentes económicos aludidos; quejas que fueron retomadas por la **Superintendencia de Competencia** para desarrollar actuaciones previas². A partir de la información recabada mediante esta etapa preliminar, la autoridad de Competencia consideró necesario iniciar este procedimiento sancionador por el cual se determinará la existencia o no de la práctica anticompetitiva señalada, previo debido proceso en el cual las investigadas tendrán a plenitud sus derechos de audiencia y defensa, entre otros.

C.A.

¹ Normativa creada por Decreto Legislativa No. 162, del 29 de octubre de 2015, y publicada en el Diario Oficial No. 203, Tomo 409, de fecha 5 de noviembre de 2016.

² Investigaciones de carácter preliminar, que implican la recolección y búsqueda de elementos indiciarios de posibles violaciones a la LC, si las hubiere, pero no conllevan imputación alguna contra agentes económicos.

Además de esta investigación, la **Superintendencia de Competencia** desarrolla dos procedimientos sancionadores en el sector de arroz y agencias de viaje.

La autoridad de competencia sancionó este año el segundo caso por omisión de solicitud de concentración económica. El agente económico sancionado es Ingenio El Ángel, S.A. de C.V., quien, por medio de dos empresas que ya estaban bajo su control, La Chirimía, S.A. de C.V. y Obsidiana, S.A. de C.V., adquirió el Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V. sin haber solicitado autorización previa a la Superintendencia **de Competencia**. La sanción pecuniaria ascendió a \$950,149.80; además, se impuso la obligación de presentar solicitud de autorización de concentración económica a efectos de evaluar el impacto en la competencia que pudo haber tenido esta operación. Ante el recurso del sancionado, la Sala de lo Contencioso de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, una vez más, suspendió los efectos del acto reclamado, es decir, los efectos de la sanción.

Asimismo, la autoridad de competencia multó a tres empresas por falta de colaboración (Art. 38 LC), las cuales proporcionaron insumos fuera de plazo o presentaron información inexacta. El monto total de multas fue de \$9,346,14.

En el área de concentraciones económicas, la **Superintendencia de Competencia** recibió 12 solicitudes, de las cuales 6 se declararon improcedentes. Del resto, 4 siguen en trámite y 2 fueron autorizadas: 1) Imperia Intercontinental Inc. e Inversiones Imperia El Salvador, S.A. de C.V. adquirieron la banca comercial de Banco Citibank de El Salvador S.A. y otras subsidiarias; y 2) ASSA Compañía de Seguros S.A. y ASSA Compañía Tenedora, S.A. adquirieron la totalidad de las acciones de AIG Seguros, El Salvador, S.A. y AIG Vida, S.A. Seguros de Personas.

En relación a la legalidad del actuar de la **Superintendencia de Competencia**, la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) dictó sentencia favorable en tres procesos, promovidos por: 1) Amate Travel, S.A. de C.V., 2) Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Telefónica Móviles El Salvador S.A. de C.V. Estos fallos reconfirman la rigurosidad y apego a derecho de las resoluciones que emite el Consejo Directivo de la institución.

Por otra parte, en el ámbito de la promoción de la competencia, la institución desarrolla actualmente cuatro estudios de mercado: 1) Distribución de energía eléctrica, 2) Mercado mayorista de energía eléctrica, 3) Barreras a la entrada de micro y pequeñas empresas en procesos de compras públicas, y 4) Caracterización del mercado de prestación de servicios financieros a la MYPE.

Durante este año 2016, se emitieron 16 opiniones sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos, con la finalidad de contribuir a la formulación de marcos jurídicos favorables a la competencia. Mediante estas opiniones se entregaron 57 recomendaciones de política pública en normativas, relacionadas con los mercados de electricidad, financieros, telecomunicaciones, transporte aéreo y marítimo portuario, entre otros.

Dentro de las opiniones, destacan las emitidas en relación a la Ley de Telecomunicaciones:

- 30 de marzo: opinó sobre una versión preliminar del anteproyecto de reformas, señalando la necesidad de introducir mecanismos para ejercer conjuntamente, SIGET-SC, mejor control preventivo de la concentración del espectro radioeléctrico.
- 13 de mayo: opinó sobre la reforma aprobada³ insistiendo en la necesidad de mejorar el control preventivo de la acumulación del espectro radioeléctrico. Esta última opinión recordó la resolución de 16/12/2015 de la Sala de lo Constitucional de la CSJ, en la cual dijo que no existía obstáculo para que la Asamblea Legislativa, al reformar la ley, considerara las recomendaciones hechas por la **Superintendencia de Competencia**.

³ Decreto No. 372, aprobado por la Asamblea Legislativa el 5 de mayo de 2016.

Por otra parte, se emitieron 3 opiniones sobre procesos de contratación y adquisición públicos y 3 sobre otros temas.

Con referencia a las relaciones internacionales, la **Superintendencia de Competencia** ostentó este año la Presidencia Pro Témpore de la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC); entre los principales logros durante su gestión se destaca la remisión de la propuesta de Norma e Institucionalidad Regional de Competencia (NRC) a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el desarrollo de reuniones con actores claves vinculados a la integración regional con la finalidad de presentar esta propuesta.

La **Superintendencia de Competencia** lanzó el pasado 25 de agosto su Programa de Educación Pública, denominado "La GiraSC: Mercados justos, oportunidades para todos". Este consiste en realizar visitas a centros escolares, universidades, plazas públicas y acercamientos con otros públicos de interés, con la finalidad de divulgar mediante contacto directo los beneficios de la competencia entre niños y jóvenes en edad escolar y adultos (consumidores). La GiraSC destaca un enfoque hacia una sociedad más justa y equitativa con un desarrollo económico más inclusivo, que permita la apertura de los mercados de modo que tanto grandes como pequeños puedan crecer y desarrollarse, generando eficiencia en los mercados y beneficios al consumidor. Al cierre de este año, la GiraSC ha alcanzado a más de 2,000 personas a través de 15 eventos realizados alrededor del territorio nacional.

Entre las herramientas desarrolladas dentro de La GiraSC se encuentran: la Ley de Competencia Ilustrada, un libro de coloreo y crayolas, una obra de teatro con títeres y dos juegos, uno físico (Memoria) y uno digital (Trivia SC). Así mismo, el público tiene interacción directa a través del estand "Punto SC" y, también se ofrece la proyección de una serie audiovisual en la que, mediante una trama cómica, los personajes se enfrentan a las consecuencias de un mercado sin libre competencia y buscan una solución.

Entre algunas de las proyecciones para el año 2017, la **Superintendencia de Competencia** implementará una metodología de evaluación, tanto ex ante como ex post, del impacto y los efectos que las decisiones de la institución puedan generar en las relaciones de mercado; así como, desarrollará un Plan de Participación Ciudadana institucional y ampliará el público al que va dirigida La GiraSC, incluyendo las pequeñas y medianas empresas.